

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial Gestión Ambiental**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO
VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre de 2017**

Contralor Departamental del Valle

José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Directora Técnica de Recursos Naturales
Medio Ambiente-Coordinadora Auditoria

Marcela Inés Meneses López

Representante Legal municipio de Trujillo

Gustavo Alonso González Gallego

Equipo de auditoría:

Auditora

Ángela Libreros Rojas

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Auditor

Gonzalo Moreno Cataño

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION	8
3.1.1 Gestión Ambiental	8
3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos	8
3.1.2 Inversión ambiental	11
4. ANEXO	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	17

1. HECHOS RELEVANTES

Desde el punto de vista ambiental, el municipio hace parte de la declaratoria Mundial como parte del proyecto “Paisaje cultural cafetero”, inscrito en la lista del patrimonio Mundial de la UNESCO. Incluyendo el municipio en el Plan de Desarrollo del período 2016-2019 -sector Cultura, el Programa Promoción del Paisaje Cultural Cafetero (PCC), sin embargo no se consideran en éste, proyectos ambientales que articulen el paisaje cultural cafetero de manera sostenible con el patrimonio natural.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
GUSTAVO ALONSO GONZALEZ GALLEGO
Alcalde Municipal
Trujillo -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial sobre la gestión ambiental al Municipio de Trujillo, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en materia ambiental. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental en las temáticas evaluadas y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la gestión ambiental llevada a cabo por el municipio de Trujillo - Valle, en la vigencia 2016, para ello se evaluó el componente de Gestión en los factores de gestión ambiental integrado por los planes, programas y proyectos y la inversión ambiental.

Para llevar a cabo la evaluación se tomó la muestra del universo de proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, ejecutados a través del Sector Medio Ambiente y de manera aleatoria el Sector Gestión de Riesgo.

La inversión ambiental municipal en la vigencia 2016 fue de \$324.331.586, evaluando en la auditoría \$139.394.844, que representa el 43% de la inversión ambiental.

En el ejercicio del proceso auditor no se presentaron limitaciones al alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer a la Entidad, la respuesta de la administración fue analizada y se incorporó en el informe lo que no se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental no cumplió con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia o equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

El municipio presentó en la vigencia 2016 deficiencias en la planificación y ejecución de la gestión ambiental llevada a cabo a través de contratos, ya que se presentaron casos de deficiente coherencia entre lo proyectado, lo contratado y lo ejecutado, conduciendo a que pese a ejecutarse los recursos, no se visibilice específicamente los avances con respecto a lo programado en el Plan de desarrollo en el primer año del período de gobierno.

El municipio adquirió el predio denominado Los Álamos, como área de interés para acueducto, determinándose presuntas irregularidades de orden presupuestal, de tesorería y de coordinación entre las áreas competentes.

El Comité interinstitucional de educación ambiental –Cidea del municipio, realizó gestión en la vigencia 2016, sin embargo a la fecha, desde su creación no ha adoptado su reglamento interno para su funcionamiento y organización, ni ha realizado un seguimiento a los avances del Plan municipal de educación ambiental que permita al ente territorial, identificar el estado de implementación de la política de educación ambiental y de cultura ciudadana en su población.

En lo que respecta a la política del comparendo ambiental, el municipio instauró este instrumento para efectos de generar la cultura para el manejo adecuado de los residuos sólidos, el cual a la fecha de la auditoría no se ha implementado completamente en los términos establecidos en la política nacional principalmente por descoordinación entre las diferentes instancias competentes en la materia.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) hallazgos tienen alcance presuntamente disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea-RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 486

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

3.1.1 Gestión Ambiental

En el proceso auditor se realizó la evaluación de la gestión ambiental llevada a cabo por la Administración municipal en la vigencia 2016, en el Sector Medio Ambiente y de Gestión del Riesgo, tomando como referente los instrumentos de planificación como el Plan de desarrollo 2016-2019, presupuesto y proyectos. En gestión del riesgo se evaluó aleatoriamente la inversión y se enfatizó al cumplimiento de normas frente al Fondo municipal de gestión del riesgo de desastres y si el manejo de los recursos de éste se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la norma, analizando así mismo, la gestión para la implementación de políticas del orden nacional orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental y comparendo ambiental.

3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos

El municipio adoptó el Plan de Desarrollo “Trujillo emprendedor y solidario” - período 2016-2019 por Acuerdo No.008 de mayo 31 de 2016, estructurado en ejes, sectores, programas, proyectos, considerando el componente ambiental en el Eje Dimensión Ambiental, constituido por los sectores ambiental y gestión del riesgo. Así mismo en los ejes social, económico e institucional, se incorporan sectores del desarrollo que le aportan a la gestión ambiental, como agua potable y saneamiento básico, agropecuario y desarrollo comunitario, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No.1-Componente Ambiental Plan de Desarrollo 2016-2019
Municipio de Trujillo

EJE	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META PRODUCTO
Social	Agua Potable y Saneamiento Básico	Acceso al servicio de acueducto	Mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio de acueducto	Construcción de al menos 100 metros más
				Al menos 10 suscripciones más
				Actualización de la base de datos de suscriptores
				Construcción de al menos 200 metros de red
				Instalación de sistema de tratamiento en al menos 3 acueductos rurales más
				Instalación de al menos 12 sistemas familiares mas
				Construcción o mejoramiento de al menos 8 acueductos

Tabla No.1-Componente Ambiental Plan de Desarrollo 2016-2019
Municipio de Trujillo

EJE	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META PRODUCTO		
Social	Agua Potable y Saneamiento Básico	Alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales	Mejoramiento de la cobertura del servicio de alcantarillado	Elaboración del estudio y diseño de la PTAR		
				Formulación del Plan		
				Construcción de la PTAR		
				Construcción de al menos 100 metros más		
				Instalación de al menos 10 conexiones más		
				Construcción de al menos 100 metros más		
				Construcción de al menos 15 pozos sépticos más		
				Construcción de al menos 10 pozos sépticos más		
				Instalación de al menos 10 biodigestores más		
				Acceso al servicio de aseo	Mejoramiento de la cobertura del servicio de aseo	10 familias más beneficiadas con el servicio de aseo
				Disposición adecuada de más de 24 toneladas de residuos sólidos		
				Aprovechamiento de al menos 1 tonelada de residuos sólidos		
Realización de al menos 12 capacitaciones más sobre manejo de residuos sólidos						
Realización de 4 actualizaciones del PGIRS						
Económico	Agropecuario	Seguridad alimentaria Fortalecer la actividad agrícola y pecuaria con propuestas de producción amigables con el ambiente y que favorezcan la seguridad y soberanía alimentaria del territorio	Implementación de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional	Capacitadas a 50 personas en producción agroecológica.		
Institucional	Desarrollo comunitario	Fortalecimiento de instancias de participación	Fortalecimiento del Cidea	Realización de al menos 16 reuniones del Cidea		
				Realización de 30 actividades de educación ambiental		
				Formulación e implementación de dos PRAES		
				Implementados al menos dos proyectos (comunitarios ambientales)		
Capacitación a 150 jóvenes (en políticas del medio ambiente)						

Tabla No.1-Componente Ambiental Plan de Desarrollo 2016-2019

Municipio de Trujillo

EJE	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META PRODUCTO	
Ambiental	Gestión del riesgo	Gestión del Riesgo	Actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia EMRE	Ajustado e implementado el Plan Municipal de Gestión de Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia EMRE	
			Estudio básico de la amenaza para la revisión o ajuste del EOT (DECRETO 1807 de 2014)	Elaborado un estudio de evaluación y zonificación del riesgo en Porcentaje del el territorio	
			Sensibilización en manejo de suelos y aguas para la prevención de deslizamientos	realizadas 4 campañas en el manejo de suelos y aguas	
			Desarrollo de estrategias de comunicación sobre gestión del riesgo	Realizadas 4 acciones comunicativas	
			Estrategia de formación a la comunidad sobre la preparación para la respuesta	4 (capacitaciones)	
			Desarrollo de simulacros con la comunidad para la prevención y atención a desastres	Realizados 4 simulacros con la comunidad	
			Fortalecimiento del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	Realizadas 8 acciones para fortalecer el Consejo Mantenidos 12 convenios	
			Desarrollo de sistemas de monitoreo y alertas ante amenazas de riesgo	Realizados 12 sistemas de monitoreo y alertas	
				Disminuidos a cero el número de desastres en el municipio	
	Ambiental	Conservación del patrimonio hídrico del municipio		Conservación de fuentes estratégicas productoras de agua	Adquisición de 5 has en ecosistemas estratégicos
					Implementación de 800 metros lineales de cercos para la conservación de fuentes de agua
					Realización de 4 campañas de sensibilización en torno a la descontaminación del agua en la zona rural
					Realización de 4 campañas de sensibilización en torno a la descontaminación del agua en la zona urbana
					Implementación de 4 campañas de uso racional del agua en la zona urbana
		Conservación de los bosques y la biodiversidad en el municipio		Reforestación en zonas estratégicas del municipio	Implementación de 2 proyectos de reforestación por parte de las comunidades y/o las sedes educativas
					Aislamiento de 4 hectáreas para la regeneración natural
					Realización de 6 acciones estratégicas para el fortalecimiento del SMAP
		Protección del suelo		Conservación y recuperación del suelo	Implementación de 10 prácticas de conservación y recuperación de suelo
					Realización de 4 capacitaciones en conservación y recuperación de suelos
					Establecimiento de 5 hectáreas adicionales con prácticas de conservación de suelos
Implementación en las 5 instituciones educativas de acciones relación con el cambio climático					
La Acción frente al cambio climático		Trabajando en la reducción del impacto del cambio climático en la población y su entorno	Capacitación a 40 personas de la zona rural		
			Capacitación a 50 personas de la zona urbana		
			Implementación de 20 herramientas comunicativas		
Educación ambiental para todos		Fortalecimiento del Comité de Educación Ambiental -CIDEA	Implementación de 4 proyectos		
			Realización de 16 acciones de educación ambiental		

Fuente: Acuerdo No.008 de 2016-Plan de Desarrollo 2016-2019 Municipio de Trujillo -Valle

Hallazgo Administrativo No.1

En el Plan de desarrollo 2016-2019 de Trujillo- Valle, Sector Gestión del Riesgo, se incluyeron ocho proyectos para el desarrollo del programa Gestión del Riesgo, observándose poca coherencia entre los proyectos del plan, con las actividades ejecutadas en el presupuesto de la vigencia 2016, lo cual fue materializado a través del Convenio interadministrativo No.SGM-CI-035-16, con el Cuerpo de Bomberos, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos...para desarrollar mecanismos de gestión tendientes a la preservación y control de incendios, inundaciones y demás calamidades de acuerdo a los informes entregados por estos organismos durante el año 2016”*. Los entes territoriales deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Leyes 152 de 1994 y 1523 de 2012.

Lo anterior debido a deficiencias de controles al momento de dar aplicación a los proyectos inherentes a la gestión del riesgo, generando que no se avance en las metas trazadas en el Plan de desarrollo, descoordinación entre las áreas de planeación y presupuesto.

3.1.2 Inversión ambiental

La inversión total ambiental del municipio en la vigencia 2016 ascendió a \$324.331.586, evaluando en la auditoría \$139.394.844, que representa el 43% de la inversión ambiental. Corresponde al Sector Medio Ambiente y de manera aleatoria el Sector Gestión del Riesgo, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla No.2 - Inversión ambiental vigencia 2016 evaluada en auditoría

Sector	Presupuesto ejecutado	Presupuesto auditado	% evaluado
Medio Ambiente	42.576.257	42.576.257	100
Gestión del Riesgo	114.850.000	96.818.587	84
Total evaluado		139.394.844	

En la presente auditoría se evaluaron los contratos que se relacionan en la Tabla No.3

Tabla No.3-Relación inversión y contratación evaluada vigencia 2016

CONCEPTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
Medio Ambiente				
Adquisición, mantenimiento de áreas de protección	5.109.677	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.UMT-PS-114-16 del 22 de agosto de 2016	Prestacion de servicios para la preservacion de cuencas hidricas y nacimientos del municipio de trujillo valle del cauca	5.109.677
Protección microcuencas	33.000.000	Compra Venta UMT-CV-137-16 del 23 de Noviembre de 2016	Compra de un predio rural en la vereda La Luisa con el fin de conservar las fuentes hidricas en el municipio de trujillo (Predio rural Los Alamos-vereda La Marina)	33.000.000
Fortalecimiento del comité interinstitucional de educación ambiental - CIDEA	4.000.000	Prestación de Servicios profesionales No.UMT-PSP-145-16 del 1 de Diciembre de 2016	Prestación de servicios profesionales realizando las capacitaciones con enfoque de formación participativa y el desarrollo de proyectos ciudadanos de educación ambiental para las juntas de acción comunal en el municipio de Trujillo	4.000.000
Gestión del Riesgo				
Convenio Municipio - Cuerpo de Bomberos	75.000.000	Convenio No.SGM-CI-035-16 del 18 Febrero de 2016	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos para desarrollar mecanismos de gestión tendientes a la prevención y control de incendios, inundaciones y demás calamidades conexas, acompañamiento a los eventos de afluencia masiva de público programadas en el municipio de Trujillo Valle, por intermedio de unas funciones que deban ejecutarse por intermedio del cuerpo de bomberos de conformidad a las normas legales vigentes, especialmente a la Ley 1575 de 2012 y la Ley 1523 de 2012	75.000.000
Estudio y analisis del Riesgo	40.000.000	Contrato de Consultoría SPM-C-150-16 del 5 de diciembre de 2016	Consultoría para la formulación del Plan municipal de gestión del riesgo de desastres establecidos en los articulos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012	20.000.000

- *Sector Medio Ambiente*

Hallazgo Administrativo No.2

El municipio ejecutó recursos en la vigencia 2016 por adquisición y mantenimiento de áreas, por \$5.109.677 a través del contrato de prestación de servicios, No.UMT-PS 114 de 2016, con el objeto de *prestación de servicios para la preservación de cuencas hidrográficas y nacimientos del municipio de Trujillo Valle, pactándose actividades de manejo de cuencas hídricas, reforestación de cuencas, asistencia técnica a pequeños y medianos agricultores en manejo de aguas, manejo de residuos sólidos- separación en la fuente, capacitación sobre transformación de residuos*. Se evidenció que el contrato es sustentado en un proyecto del Sector Equipamiento, con actividades no coherentes con los estudios previos, lo contratado y lo finalmente ejecutado, relacionado en el informe del contratista. Los entes territoriales deben implementar mecanismos de control que permitan identificar oportunamente desviaciones con respecto a lo planeado.

Situaciones que se presentan por debilidades en la planeación, en la vigilancia y control, ocasionando que no se logre satisfacer la necesidad que se pretendía atender.

Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria No.3

Se observan presuntas irregularidades en la compra del predio Los Álamos (vereda La Marina-municipio de Trujillo), por valor de \$33.000.000, predio de uso de Reserva forestal con una extensión de 2,5 hectáreas, que abastece de agua al acueducto de la vereda La Luisa, con 24 familias beneficiadas. Se sustenta en los siguientes hechos:

-La compra se realiza mediante el contrato UMT -CV-137-16 suscrito en la vigencia 2016, el cual a diciembre 31 de 2016 no se había ejecutado, quedando en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2016 como una reserva presupuestal, sin observarse ningún acto administrativo que modificara el contrato.

-El acta de inicio se suscribe en noviembre 25 de 2016, en enero de 2017 se solicita la cancelación de la reserva y cancelación unilateral del contrato, de lo cual no se observa acto administrativo, se justifica ésta debido a que no pudo hacerse la escrituración porque no mediaba la autorización del Concejo Municipal para la adquisición de predios, ello según el informe del supervisor fechado enero 4 de 2017.

-En enero 10 de 2017 se efectúa la solicitud de terminación bilateral del contrato, la cual se observa el día 27 de enero de 2017, mediante acta de terminación y liquidación bilateral.

-Revisada la carpeta del cierre fiscal, se observa que el registro presupuestal por \$33.000.000, quedó constituido como reserva presupuestal, sin embargo al 13 de marzo de 2017, se hace una nueva solicitud de disponibilidad presupuestal, comprometiendo la vigencia 2017 bajo el rubro "adquisición de predios reserva hídrica", rubro diferente al de la vigencia 2016 que era "protección microcuencas".

-Se efectúa el pago del contrato el 25 de abril de 2017, mediante la obligación 531 del 21 de abril de 2017, con recursos del balance, afectando el presupuesto de la vigencia 2017 en adquisición de predios de reserva hídrica. Contraviniendo lo establecido en los artículos 38 y 39 del Decreto 568 de 1996.

Las anteriores inconsistencias se deben presuntamente a la falta de controles e integridad en las áreas de presupuesto y contratación, lo que genera el inadecuado manejo de las reservas presupuestales y los compromisos que las amparan.

En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo No.4

No se aportó en el proceso auditor evidencia de la remisión del reporte de información detallada de los predios adquiridos en el periodo evaluado 2016, el cual debía ser remitido a la CVC a más tardar el 15 de febrero de la vigencia siguiente a la compra, al igual que la información referente a las actividades de mantenimiento que hubiese efectuado el municipio en predios adquiridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior ocasionado por la deficiente gestión territorial, generando la falta de oportunidad en la remisión de esta información a la CVC, para que la autoridad ambiental la remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cumpla con lo estipulado en la norma.

Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria No.5

Sustentado en el proyecto *Fortalecimiento del Cidea*, el municipio suscribe contrato de prestación de servicios profesionales No.UMT-PSP-145-16, observándose inadecuada formulación de los estudios previos al no identificarse específicamente las juntas de acción comunal, ausencia de mecanismos de convocatoria a éstas, falta de exigencia de un cronograma de actividades dentro de la propuesta, lo contratado no es coherente con lo establecido en el proyecto, el cual estaba dirigido a la población estudiantil del municipio y lo contratado se orientó a las Juntas de acción comunal, así mismo se observa que el proyecto fue incluido en el Plan de Desarrollo en dos dimensiones ambiental y fortalecimiento institucional, bajo la misma denominación y con diferentes metas, falta de exigencias respecto a los contenidos del informe final a presentar por el contratista, no realizando un análisis sobre la población convocada versus población objeto que asistió, limitándose a listados de asistencia y registros fotográficos, éstos sin ninguna explicación respecto a la actividad pactada. La administración municipal debe atemperar la gestión contractual y la inversión, articuladamente a lo dispuesto en el proyecto.

Lo anterior, debido a falta de una eficiente planeación, ejecución y seguimiento, generando que no se dé cumplimiento con lo previsto en el proyecto que lo sustentó. Presunto incumplimiento del principio de planeación de la Ley 152 de 1994, artículo 13 del Decreto Ley 111 de 1996, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, contraviniendo lo preceptuado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de Ley 734 de 2002.

- *Educación Ambiental*

Hallazgo Administrativo No.6

El municipio tiene constituido el Cidea mediante acto administrativo del año 2008, evidenciándose gestión en la vigencia 2016 mediante la realización de reuniones periódicas, determinándose compromisos, realización de actividades durante el año por las entidades que hacen presencia, sin embargo no se observó el Reglamento interno para su funcionamiento y organización, determinándose que no todas las entidades y áreas del municipio que hacen parte de éste asisten de manera permanente a las reuniones. El municipio debe liderar la operatividad del comité interinstitucional de educación ambiental-Cidea, en concordancia con las disposiciones, de manera coordinada y participativa de las instituciones que lo componen.

Lo que genera deficiencias en la operatividad del comité, al desconocerse cómo está constituido, cargo que ejerce la Secretaría Técnica, conformación de las comisiones de trabajo, afectando la implementación de la política de educación ambiental en el municipio.

Hallazgo administrativo No.7

El municipio cuenta con un plan municipal de educación ambiental desde el año 2009, para un horizonte de tiempo de 2010-2020, observándose que no ha sido adoptado mediante acto administrativo y no se evidencia un seguimiento y evaluación de éste que permita identificar el grado de cumplimiento de los programas y proyectos estratégicos. La Administración municipal debe asumir el liderazgo en materia de educación ambiental.

Ello a causa de debilidades de gestión y control en la Administración municipal y el Cidea, en su competencia de diseñar, acompañar y evaluar el plan de educación ambiental, lo que conlleva a que no se tenga implementada una cultura ambiental en la población en los términos de la política pública de educación ambiental.

- *Plan de gestión integral residuos sólidos*

Hallazgo administrativo No.8

En el proceso auditor no se aportó la resolución por el cual se conforma el grupo técnico de trabajo para el apoyo en formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del municipio, ni se evidenció el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al concejo municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores.

Situaciones debidas a deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando que la información no sea divulgada con oportunidad a la comunidad y autoridades.

- *Comparendo Ambiental*

Hallazgo administrativo No.9

Mediante Acuerdo No.019 de noviembre 20 de 2012 se adopta el comparendo ambiental en el municipio de Trujillo y por Decreto No.023 de junio 23 de 2013 se reglamenta, observándose que en el 2016 se imponen comparendos por abandono de semovientes en vías, más no por las infracciones de disposición de residuos sólidos y escombros, pese a que en actas de reuniones con la CVC se hace referencia a la necesidad de aplicación de comparendos por la inadecuada disposición de residuos y escombros, lo que se ocasiona debido a deficiente coordinación y articulación entre las diferentes áreas competentes en la implementación del comparendo ambiental, de acuerdo a lo previsto en la normatividad de la materia, especialmente el Acuerdo 019 de 2012 y decreto 023 de 2013, lo que conduce a que no haya implementado la gestión sobre el comparendo ambiental en los términos establecidos en la política nacional y por ende la cultura ciudadana al respecto.

4. ANEXO

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO VIGENCIA 2016									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>En el Plan de desarrollo 2016-2019 de Trujillo-Valle, Sector Gestión del Riesgo, se incluyeron ocho proyectos para el desarrollo del programa Gestión del Riesgo, observándose poca coherencia entre los proyectos del plan, con las actividades ejecutadas en el presupuesto de la vigencia 2016, lo cual fue materializado a través del Convenio interadministrativo No.SGM-CI-035-16, con el Cuerpo de Bomberos, con el objeto de <i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos...para desarrollar mecanismos de gestión tendientes a la preservación y control de incendios, inundaciones y demás calamidades de acuerdo a los informes entregados por estos organismos durante el año 2016”</i>. Los entes territoriales deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Leyes 152 de 1994 y 1523 de 2012.</p> <p>Lo anterior debido a deficiencias de controles al momento de dar aplicación a los proyectos inherentes a la gestión del riesgo, generando que no se avance en las metas trazadas en el Plan de desarrollo, descoordinación entre las áreas de planeación y presupuesto.</p>	<p>Respecto de la Observación Administrativa No. 01: Se aclara que si bien el Plan de Desarrollo 2016-2019 dentro del sector Gestión del Riesgo contiene diferentes proyectos que apuntan reducir los aspectos que puedan afectar de manera directa a la población en riesgos y emergencias, se debe tener en cuenta que la ejecución del convenio con el Cuerpo de Bomberos corresponde sólo a uno de los componentes y proyectos de este acápite, siendo autónomo aún en su formulación en la ficha MGA que lo describe tácitamente como CONVENIO. Así las cosas los demás proyectos serán ejecutados de manera independiente conforme a lo requiera la ejecución del plan de desarrollo, en conclusión la ejecución del convenio con los Bomberos de Trujillo es sólo un componente del sector Gestión del Riesgo (Fortalecimiento del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres) y no debería considerarse como único</p>	<p>Queda en firme como hallazgo administrativo, debido a que la respuesta dada por la entidad confirma lo observado en el sentido que hay proyectos del Plan de desarrollo por ejecutar en el cuatrienio en materia de gestión del riesgo. El documento que se menciona como Anexo es un acta de reunión 007 fechada 18 de julio de 2016 del Consejo de Gobierno en el que entre otros temas se encuentra en el numeral 4 <i>“homologación de proyectos”</i>, donde se trata el tema, mas no se evidencia dicha homologación.</p>	X					

		<p>indicador de la materialización del cumplimiento de la gestión municipal en este aspecto.</p> <p>Dentro del presupuesto de la vigencia 2016, por la cual se ejecutó el contrato No SGM-CI-035-16, con el Cuerpo de Bomberos, se elaboró el compromiso presupuestal por la apropiación con código No 24011401-005, denominada Convenio Municipio- Cuerpo de Bomberos, el cual corresponde al proyecto denominado “aportes orientados a actividades administrativas, logística y operativas para organismos pertenecientes al consejo municipal para la gestión del riesgo”, con código 2014768280015, ya que a la fecha de expedición del CDP y realización del compromiso no había nuevo plan de desarrollo, pues solo al 16 de mayo fue aprobado el plan de desarrollo 2016-2019, cuyo proyecto se homologa por el código 201676828144, proyecto denominado “fortalecimiento del consejo municipal para la gestión el riesgo de desastres”, y le apunta al indicador de producto denominado número de convenios celebrados con organismos de respuesta para la atención de desastres y la actividad del proyecto formulado es convenios celebrados; por lo cual el presupuesto y el proyecto corresponden de manera directa</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

		al cumplimiento de metas del proyecto 201676828144 con recursos destinados al cumplimiento del mismo. Se adjunta acta de homologación de proyectos.							
2	<p>El municipio ejecutó recursos en la vigencia 2016 por adquisición y mantenimiento de áreas, por \$5.109.677 a través del contrato de prestación de servicios, No.UMT-PS 114 de 2016, con el objeto de <i>prestación de servicios para la preservación de cuencas hidrográficas y nacimientos del municipio de Trujillo Valle, pactándose actividades de manejo de cuencas hídricas, reforestación de cuencas, asistencia técnica a pequeños y medianos agricultores en manejo de aguas, manejo de residuos sólidos- separación en la fuente, capacitación sobre transformación de residuos.</i> Se evidenció que el contrato es sustentado en un proyecto del Sector Equipamiento, con actividades no coherentes con los estudios previos, lo contratado y lo finalmente ejecutado, relacionado en el informe del contratista. Los entes territoriales deben implementar mecanismos de control que permitan identificar oportunamente desviaciones con respecto a lo planeado.</p> <p>Situaciones que se presentan por debilidades en la planeación, en la vigilancia y control, ocasionando que no se logre satisfacer la necesidad que se pretendía atender.</p>	El municipio responde “Se acepta la observación”	Queda en firme como hallazgo administrativo	X					
3	Se observan presuntas irregularidades en la compra del predio Los Álamos (vereda La Marina-municipio de Trujillo), por valor de \$33.000.000, predio de uso de Reserva forestal	Mediante acta del 3 de febrero de 2017, se procedió a realizar la reducción de la reserva presupuestal con código	Queda en firme. Los documentos enviados por la Entidad como soportes de la	X		X			

<p>con una extensión de 2,5 hectáreas, que abastece de agua al acueducto de la vereda La Luisa, con 24 familias beneficiadas. Se sustenta en los siguientes hechos:</p> <p>-La compra se realiza mediante el contrato UMT-CV-137-16 suscrito en la vigencia 2016, el cual a diciembre 31 de 2016 no se había ejecutado, quedando en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2016 como una reserva presupuestal, sin observarse ningún acto administrativo que modificara el contrato.</p> <p>-El acta de inicio se suscribe en noviembre 25 de 2016, en enero de 2017 se solicita la cancelación de la reserva y cancelación unilateral del contrato, de lo cual no se observa acto administrativo, se justifica ésta debido a que no pudo hacerse la escrituración porque no mediaba la autorización del Concejo Municipal para la adquisición de predios, ello según el informe del supervisor fechado enero 4 de 2017.</p> <p>-En enero 10 de 2017 se efectúa la solicitud de terminación bilateral del contrato, la cual se observa el día 27 de enero de 2017, mediante acta de terminación y liquidación bilateral.</p> <p>-Revisada la carpeta del cierre fiscal, se observa que el registro presupuestal por \$33.000.000, quedó constituido como reserva presupuestal, sin embargo al 13 de marzo de 2017, se hace una nueva solicitud de disponibilidad presupuestal, comprometiendo la vigencia 2017 bajo el rubro "adquisición de predios reserva hídrica", rubro diferente al de la vigencia 2016 que era "protección microcuencas".</p> <p>-Se efectúa el pago del contrato el 25 de abril de 2017, mediante la obligación 531 del 21 de abril de 2017, con recursos del balance, afectando el presupuesto de la vigencia 2017 en adquisición de predios de reserva hídrica. Contraviniendo lo establecido en los artículos 38 y 39 del Decreto 568 de 1996.</p> <p>Las anteriores inconsistencias se deben presuntamente a la falta de controles e</p>	<p>1601147, cuyo valor fue incorporado nuevamente al presupuesto de la vigencia 2017, como recursos del balance, pues son recursos del año 2016 que en definitiva por liquidación del contrato no se ejecutaron y que tenían que ser incorporados en el presupuesto de la vigencia 2017 para que fueran ejecutados, además son recursos de destinación específica, dicha adición de recursos se realizó mediante decreto No 005 del 23 de febrero de 2017, mediante el cual se adicionan recursos del balance, dicha adición se realizó a la apropiación con código 24010811-008, denominada Adquisición de Predios Reserva Hídrica R.B, el cual contiene los \$33.000.000 de la reserva reducida y otros recursos destinados para la compra de predios.</p> <p>La reserva presupuestal no feneció sino que se redujo por no ejecutarse, pues la liquidación del contrato se realizó en el mes de enero, y la reducción de la misma se realizó en el mes de febrero, sin que hubiese transcurrido un año desde la creación de la misma; así mismo se realizó acta por medio de la cual se redujo la reserva ya que la obligación que la generó desapareció con la liquidación del contrato.</p> <p>Se adjunta copia del acta del 3 de febrero con sus soportes y</p>	<p>respuesta, fueron vistos en el proceso auditor y no desvirtúan los hechos determinados por el equipo auditor.</p> <p>El municipio remite con la respuesta, copias de oficio 160-008-009-022 fechado 01 de febrero de 2017 de solicitud de cancelación de Reserva efectuada por el Profesional Universitario de la Umata a la Secretaria de Hacienda; Acta de terminación y liquidación bilateral contrato de compraventa bien inmueble No.UMT-CV-137-16 fechada 27 de enero de 2017; Acta de reunión de fecha 3 de febrero de 2017 con el objetivo de definir procedimiento para la reducción de la Reserva presupuestal- "Tema de discusión" "Reducción de reserva presupuestal Gloria Osorio Pineda".</p> <p>Se confirma como hallazgo administrativo con connotación presuntamente disciplinaria</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>integralidad en las áreas de presupuesto y contratación, lo que genera el inadecuado manejo de las reservas presupuestales y los compromisos que las amparan.</p> <p>En consecuencia, los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	decreto de adición de recursos del balance						
4	<p>No se aportó en el proceso auditor evidencia de la remisión del reporte de información detallada de los predios adquiridos en el periodo evaluado 2016, el cual debía ser remitido a la CVC a más tardar el 15 de febrero de la vigencia siguiente a la compra, al igual que la información referente a las actividades de mantenimiento que hubiese efectuado el municipio en predios adquiridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior ocasionado por la deficiente gestión territorial, generando la falta de oportunidad en la remisión de esta información a la CVC, para que la autoridad ambiental la remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cumpla con lo estipulado en la norma.</p>	<p>Este reporte de compra de predio, fue enviado en fecha 17 de agosto de 2017 directamente al ministerio del medio ambiente través del correo electrónico decreto953@minambiente.gov.co <u>por lo cual no se tuvo en cuenta remitirlo a la CVC para que esta lo remitiera nuevamente al</u> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Adjunto: *Formato xls Resolución 1781 de 2014 Reporte 19 de mayo de 2017. *Correo electrónico gobierno en línea del 17 de agosto de 2017.</p>	<p>Si bien es cierto envía copia de remisión del formato al Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, el trámite es remitirlo a la CVC, por lo tanto queda en firme y se hará seguimiento en el Plan de mejoramiento.</p>	X				
5	<p>Sustentado en el proyecto <i>Fortalecimiento del Cidea</i>, el municipio suscribe contrato de prestación de servicios profesionales No.UMT-PSP-145-16, observándose inadecuada formulación de los estudios previos al no identificarse específicamente las juntas de acción comunal, ausencia de mecanismos de convocatoria a éstas, falta de exigencia de un cronograma de actividades dentro de la propuesta, lo contratado no es coherente con lo establecido en el proyecto, el cual estaba dirigido a la población estudiantil del municipio y lo</p>	<p>Frente al proceso de los estudios se determinó de manera general dirigir el proceso a las juntas de acción comunal del municipio de Trujillo Valle, en el cual se puede constatar en la ejecución del contrato las juntas de los barrios el planchón, la gruta, pueblo nuevo, la Betulia, san Jorge, la paz, la sonadora, los cristales, la ermita, Venecia. Además asistieron entidades como la CVC</p>	<p>Queda en firme. La respuesta del municipio no desvirtúa lo observado en auditoría sobre una deficiente planificación, no se presenta el cronograma de actividades dentro de la propuesta como era la exigencia, no se ciñó el contrato a lo</p>	X		X		

	<p>contratado se orientó a las Juntas de acción comunal, así mismo se observa que el proyecto fue incluido en el Plan de Desarrollo en dos dimensiones ambiental y fortalecimiento institucional, bajo la misma denominación y con diferentes metas, falta de exigencias respecto a los contenidos del informe final a presentar por el contratista, no realizando un análisis sobre la población convocada versus población objeto que asistió, limitándose a listados de asistencia y registros fotográficos, éstos sin ninguna explicación respecto a la actividad pactada. La administración municipal debe atemperar la gestión contractual y la inversión, articuladamente a lo dispuesto en el proyecto.</p> <p>Lo anterior, debido a falta de una eficiente planeación, ejecución y seguimiento, generando que no se dé cumplimiento con lo previsto en el proyecto que lo sustentó. Presunto incumplimiento del principio de planeación de la Ley 152 de 1994, artículo 13 del Decreto Ley 111 de 1996, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, contraviniendo lo preceptuado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de Ley 734 de 2002.</p>	<p>y la empresa de aseo del Municipio de Trujillo. Que el objeto</p> <p>Como actividades en el cronograma se planteó 1). dos (2) talleres para los miembros de las juntas de acción comunal del municipio de Trujillo, con la participación de veinte (20) representantes por jornada, con una duración de 4 horas por taller, las capacitaciones abordaran los siguientes temas: Comprendo ambiental, protección de los ríos y canales, impactos por inadecuada disposición de residuos sólidos.</p> <p>2) se llevó a cabo un acompañamiento durante 3 fechas en el cuarto concurso de pesebes ecológicos, a realizarse en diferentes barrios de la zona urbana del municipio de Trujillo, se brindaron capacitaciones ambientales dirigidas a las juntas de acción comunal. Por consiguiente se realizó la programación y cronograma de las actividades de las cuales se plantearon y que fueron objeto de cumplimiento del objeto contractual en el cual se demuestra en las asistencias y registro fotográfico. Frente al proyecto se direccionó hacia las juntas de acción comunal la cual es demostrada por su asistencia antes referenciada, demostrando el cumplimiento del objeto</p>	<p>establecido en el proyecto que lo sustentó, que tenía como población objeto los estudiantes y se ejecutó direccionado desde los estudios previos, a Juntas de acción comunal, falta de exigencias respecto a los contenidos del informe final por parte del contratista. Referente a que se incluyó en dos dimensiones (ambiental e institucional), la respuesta no lo desvirtúa. La documentación aportada por el municipio en su respuesta fue revisada en el proceso auditor y fue insumo para determinar la observación. Se confirma como hallazgo administrativo con connotación presuntamente disciplinaria.</p>						
--	---	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>contractual, es de mencionar que la cuantía del contrato limitaba realizar varios eventos en diferentes áreas del municipio por lo tanto se centralizo en la cabecera municipal.</p> <p>Que el objeto del proyecto era relevante a la educación ambiental el cual cumplió la finalidad con las comunidades por lo tanto solicitamos y aceptamos como hallazgo administrativo en busca de correcciones administrativas mas no disciplinarias ya que las actuaciones fueron encaminadas a presentar una capacitación de medio ambiente que obtuvieron una finalidad y no un aprovechamiento de acciones contrarias a la ley ya que se actuó sin dolo o culpa de hacer daños en acciones que benefician a las comunidades.</p> <p>En el Plan de desarrollo municipal, el CIDEA fue incluido en dos dimensiones, en el literal 3.4.3.1 Sector: Desarrollo Comunitario, donde tiene por objetivo específico: propiciar la participación de la sociedad civil en espacios de toma de decisiones a nivel municipal mediante el fortalecimiento de las organizaciones y las instancias de participación, donde está inmerso el proyecto "Fortalecimiento del CIDEA" y, en el literal 3.4.4.2. Sector Ambiental con su objetivo: contribuir a la preservación del medio ambiente, afianzando la cultura del respeto por el buen</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

		<p>cuidado y uso responsable del patrimonio ambiental, garantizando la sostenibilidad de los mismos. Donde también está inmerso el proyecto "Fortalecimiento del comité de Educación Ambiental CIDEA, mas no se encuentra en fortalecimiento institucional.</p> <p>Adjunto copia de los literales nombrados del Plan de Desarrollo Municipal Trujillo Emprendedor y Solidario.</p> <p>Adjunto: * Link publicación proceso No.UMT-PSP-145-16 SECOP.</p> <p>* Plan de desarrollo: 3.4.3.1 Sector desarrollo comunitario; 3.4.4.2 Sector Ambiental. *Proceso UMT-PSP-145-16 SECOP.</p>						
6	<p>El municipio tiene constituido el Cidea mediante acto administrativo del año 2008, evidenciándose gestión en la vigencia 2016 mediante la realización de reuniones periódicas, determinándose compromisos, realización de actividades durante el año por las entidades que hacen presencia, sin embargo no se observó el Reglamento interno para su funcionamiento y organización, determinándose que no todas las entidades y áreas del municipio que hacen parte de éste asisten de manera permanente a las reuniones. El municipio debe liderar la operatividad del comité interinstitucional de educación ambiental-Cidea, en concordancia con las disposiciones, de manera coordinada y participativa de las instituciones que lo componen.</p> <p>Lo que genera deficiencias en la operatividad del comité, al desconocerse cómo está constituido, cargo que ejerce la Secretaría Técnica, conformación de las comisiones de trabajo,</p>	<p>El municipio responde "Se acepta la observación".</p>	<p>Queda en firme como hallazgo administrativo</p>	X				

	afectando la implementación de la política de educación ambiental en el municipio.								
7	<p>El municipio cuenta con un plan municipal de educación ambiental desde el año 2009, para un horizonte de tiempo de 2010-2020, observándose que no ha sido adoptado mediante acto administrativo y no se evidencia un seguimiento y evaluación de éste que permita identificar el grado de cumplimiento de los programas y proyectos estratégicos. La Administración municipal debe asumir el liderazgo en materia de educación ambiental. Ello a causa de debilidades de gestión y control en la Administración municipal y el Cidea, en su competencia de diseñar, acompañar y evaluar el plan de educación ambiental, lo que conlleva a que no se tenga implementada una cultura ambiental</p>	El municipio responde “Se acepta la observación”	Queda en firme como hallazgo administrativo	X					
8	<p>En el proceso auditor no se aportó la resolución por el cual se conforma el grupo técnico de trabajo para el apoyo en formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del municipio, ni se evidenció el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al concejo municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores.</p> <p>Situaciones debidas a deficientes mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando que la información no sea divulgada con oportunidad a la comunidad y autoridades.</p>	El municipio responde “Se acepta la observación”.	Queda en firme como hallazgo administrativo	X					

9	<p>Mediante Acuerdo No.019 de noviembre 20 de 2012 se adopta el comparendo ambiental en el municipio de Trujillo y por Decreto No.023 de junio 23 de 2013 se reglamenta, observándose que en el 2016 se imponen comparendos por abandono de semovientes en vías, más no por las infracciones de disposición de residuos sólidos y escombros, pese a que en actas de reuniones con la CVC se hace referencia a la necesidad de aplicación de comparendos por la inadecuada disposición de residuos y escombros, lo que se ocasiona debido a deficiente coordinación y articulación entre las diferentes áreas competentes en la implementación del comparendo ambiental, de acuerdo a lo previsto en la normatividad de la materia, especialmente el Acuerdo 019 de 2012 y decreto 023 de 2013, lo que conduce a que no haya implementado la gestión sobre el comparendo ambiental en los términos establecidos en la política nacional y por ende la cultura ciudadana al respecto.</p>	<p>El municipio responde "Se acepta la observación".</p>	<p>Queda en firme como hallazgo administrativo</p>	<p>X</p>					
Total Hallazgos				9	0	2	0	0	